

DIRECTIVA N° 023 -2020-DGP-DRET/GOB.REG.TACNA

NORMAS PARA LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA ESTRATEGIA "JUMANPI – CONTIGO" EN EL AMBITO DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE TACNA

I. FINALIDAD:

La presente directiva tiene por finalidad establecer la organización, funcionamiento y evaluación de la Estrategia "Jumanpi - Contigo", en el ámbito jurisdiccional de la Dirección Regional de Educación de Tacna, con la finalidad de proponer actividades mediante "líneas de acción" que permitan brindar el soporte socioemocional a la comunidad educativa de la región de Tacna para la mejora de los aprendizajes en el marco de la Educación a Distancia.

II. OBJETIVOS:

2.1. GENERAL

Brindar orientación a la comunidad educativa para fortalecer sus habilidades socios afectivos y así preservar una buena salud mental de los actores educativos, brindando el soporte socioemocional necesario y la orientación a los padres de familia para ejercer un rol efectivo de apoyo y acompañamiento en el proceso de educación a distancia de sus hijos.

2.2. ESPECÍFICOS

2.2.1. Promover alianzas estratégicas con el sector salud, con la finalidad de que brinden atención y soporte socioemocional a los actores educativos que lo requieran según los formularios virtuales.

2.2.2. Identificar a las personas que presenten una afección emocional y manifiesten la necesidad de un soporte socioemocional, para realizar la derivación a las entidades correspondientes o a los especialistas de convivencia escolar de las provincias de Candarave, Jorge Basadre y Tarata.

2.2.3. Orientar a los padres de familia y/o apoderados mediante la línea telefónica "te escucho" para lograr la coordinación con los docentes y tutores educativos de sus hijos, y así mantener el diálogo recíproco del estudiante y docente logrando un seguimiento adecuado del servicio educativo no presencial.

2.2.4. Brindar contenido relevante mediante cartillas informativas y spots audiovisuales dirigido a padres de familia, con la finalidad de que logren ser un agente de apoyo y acompañamiento en las actividades educativas de sus menores hijos.

III. BASE LEGAL:

- 3.1. Decreto Supremo N°011-2012-ED, Reglamento de la Ley General de Educación N°28044.
- 3.2. D.S. N°008-2020-Salud, Declara en Emergencia Sanitaria por 90 días.
- 3.3. D.S. N°044-2020-PCM, Declara Estado de Emergencia Nacional, por graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID -19.
- 3.4. D.S. N°046-2020-PCM, Declara el Estado de Emergencia Nacional, por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID 19.
- 3.5. D.S. N.º 116-2020-PCM, Decreto Supremo que establece las medidas que debe observar la ciudadanía en la Nueva Convivencia Social y proroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19.
- 3.6. D.S. N.º 117-2020-PCM, Decreto Supremo que aprueba la Fase 3 de la Reanudación de Actividades Económicas dentro del marco de la declaratoria de emergencia sanitaria nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19



- 3.7. D.U. N°026-2020-DU, que establece diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del Coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional.
- 3.8. R.M. N°072-2020-TR, Aprueban documento denominado "Guía para la aplicación del trabajo remoto.
- 3.9. R. M. N°160-2020-MINEDU, Disponen el inicio del año escolar a través de la implementación de la estrategia denominada "Aprendo en Casa" a partir del 6 de abril de 2020 y otras disposiciones.
- 3.10. R.M. N°281-2016-MINEDU, que aprueba el Currículo Nacional de la Educación Básica.
- 3.11. R.M. N°649-2016-MINEDU, que aprueba el Programa Curricular de Educación Inicial, el Programa Curricular de Educación Primaria y el Programa Curricular de Educación Secundaria.
- 3.12. R.V.M. N°034-2019-MINEDU "Aprueba el programa curricular de Educación Básica Alternativa de los ciclos inicial e intermedio" y el "Programa Curricular de Educación Básica Alternativa del Ciclo Avanzado".
- 3.13. RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N°000548-2020 que aprueba las "Orientaciones generales para el desarrollo del servicio educativo no presencial en el marco de la emergencia sanitaria 2020 y ejecución de la estrategia "Aprendo en Casa" de las IIEE de Educación Básica y Programas Educativos Públicos de la Región Tacna".
- 3.14. R.V.M. N°093-2020-MINEDU que aprueba el documento normativo denominado "Orientaciones pedagógicas para el servicio educativo de Educación Básica durante el año 2020 en el marco de la emergencia sanitaria por el Coronavirus COVID-19".
- 3.15. R.V.M. N°094-2020-MINEDU que aprueba el documento normativo denominado "Norma que regula la Evaluación de las Competencias de los Estudiantes de la Educación Básica".
- 3.16. R.V.M. N°097-2020-MINEDU que aprueba el documento normativo denominado "Disposiciones para el trabajo remoto de los profesores que asegure el desarrollo del servicio educativo no presencial de las instituciones y programas educativos públicos, frente al brote del COVID-19".

IV. ALCANCES:

- 4.1. Dirección Regional de Educación de Tacna.
- 4.2. Unidad de Gestión Educativa Local de Tarata, Tacna, Jorge Basadre y Candarave.
- 4.3. Instituciones Educativas y Programas de Educación Básica, de la jurisdicción de la Dirección Regional de Educación de Tacna.

V. DISPOSICIONES GENERALES:

- 5.1. La Dirección Regional de Educación Tacna, a través de la Dirección de Gestión Pedagógica es responsable de planificar, organizar y evaluar la presente Directiva de acuerdo a su competencia.
- 5.2. Las Unidades de Gestión Educativa Local, son responsables de la implementación de la presente Directiva a través del Área de Gestión Pedagógica.
- 5.3. En las instituciones educativas, los Directores, el equipo directivo de las instituciones y responsables de los programas educativos deberán establecer acciones para el cumplimiento de la presente directiva de acuerdo a su competencia.

VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS:

6.1 DE LAS FUNCIONES:



6.2.1. DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

- a. Establecer alianzas estratégicas o convenios con entidades gubernamentales o no gubernamentales, para el abordaje socioemocional de las personas que lo requieran a través del llenado del formulario virtual de registro "te acompaño".
- b. Elaborar formularios virtuales de registro y de atención "te acompaño" y su posterior difusión con toda la comunidad educativa de la región de Tacna, para brindar el soporte socioemocional a la persona que lo requiera.
- c. Difundir y atender la línea telefónica "te escucho". Registrando la información a través de una ficha técnica, la cual se derivará al especialista de educación asignado por cada UGEL, quien contactará al director de la Institución Educativa que corresponda para informar la necesidad del servicio educativo a distancia que el padre de familia solicite a través de la línea telefónica "te escucho".
- d. Seleccionará las temáticas de las cartillas informativas y de los spots audiovisuales para su posterior difusión en las plataformas web, redes sociales y radios locales, que estarán dirigidos a padres de familia y tendrán por objetivo lograr un impacto positivo en el acompañamiento para la mejora de los aprendizajes de sus hijos.

6.2.2. UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL

- a. Socializar con todas las Instituciones Educativas de su jurisdicción las tres líneas de acción del Plan "Jumampi", el formulario virtual de registro "te acompaño", la línea telefónica "te escucho", las cartillas informativas y spots audiovisuales "te guío" a través de su portal web y/o redes sociales.
- b. Asignar a un especialista de educación responsable para la recepción de la ficha técnica con la información relevante recolectada en la línea "te escucho".
- c. Establecer canales de comunicación a través del especialista de educación asignado, con el Director de la Institución Educativa para la atención de la segunda línea de acción "te escucho", para informar la necesidad del servicio educativo a distancia que el padre de familia solicite a través de la línea telefónica "te escucho".

6.2.3. FUNCIONES DEL DIRECTIVO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS.

- a. Difundir el uso del formulario virtual "te acompaño" con todos los actores educativos (personal jerárquico, docentes, auxiliares, padres de familia y estudiantes) de su Institución Educativa para brindar el soporte socioemocional a la persona que lo requiera.
- b. Difundir el número de la línea telefónica "te escucho" con los padres de familia de su comunidad educativa.
- c. Publicar en sus plataformas web, redes sociales, grupos de WhatsApp y otros, las cartillas informativas y los spots audiovisuales "te guío" dirigido a padres de familia que tendrán por objetivo lograr un impacto positivo en el acompañamiento para la mejora de los aprendizajes de sus hijos.

6.2.4. FUNCIONES DEL DOCENTE

- a. Difundir el uso del formulario virtual "te acompaño" con los padres de familia y estudiantes, para brindar el soporte socioemocional a la persona que lo requiera.



- b. Apoyar en la difusión del número de la línea telefónica "te escucho" con los padres de familia de su aula o grados a cargo.
- c. Publicar en sus grupos de whatsapp, las cartillas informativas y los spots audiovisuales "te guío" dirigido a padres de familia que tendrán por objetivo lograr un impacto positivo en el acompañamiento para la mejora de los aprendizajes de sus hijos.

6.2. DEL FUNCIONAMIENTO DE LA ESTRATEGIA "JUMANPI"

6.2.1. Línea de acción: "te acompaño"

La primera línea de acción titulada "te acompaño" está dirigida a directivos, docentes y padres de familia, y consiste en el llenado de un formulario virtual de registro, ya sea por llamada telefónica o de manera directa, que será publicado y proporcionado por el equipo de soporte técnico a cada Institución Educativa de la región Tacna, tiene la finalidad de identificar una afectación emocional en algún miembro de la comunidad educativa y mediante el convenio con el ministerio salud el equipo realizará la gestión para poder brindar un soporte socioemocional a través de la derivación a las entidades de salud mental comunitarias correspondiente y/o a los especialistas de convivencia escolar de las provincias de Candarave, Jorge Basadre y Tarata. Quienes una vez brindada la atención remitirán el formulario virtual de atención del detalle de la intervención.

6.2.2. Línea de acción: "te escucho"

La segunda línea de acción titulada "te escucho" tiene por objetivo atender y orientar a los padres de familia y/o apoderados que no han sido contactados o no han logrado establecer comunicación con los docentes o tutores educativos de sus menores hijos, dichas orientaciones serán brindadas a través de una línea telefónica de atención.

Posterior a la orientación brindada por parte del equipo de soporte técnico este enviará de manera virtual la información recepcionado mediante una ficha técnica con los datos relevantes a los especialistas responsables de cada UGEL de la región Tacna, quienes tendrán la responsabilidad de contactar al director de la Institución Educativa que corresponda para informar la necesidad del servicio educativo a distancia que se solicita.

De esta manera, se busca lograr la comunicación articulada y el diálogo recíproco entre padre de familia, el estudiante y el docente con el fin de realizar el seguimiento continuo del servicio educativo no presencial.

6.2.3. Línea de acción: "te guío"

La tercera línea de acción titulada "te guío" se encuentra dirigida a padres de familia, y tendrá por objetivo brindarles orientación sobre su rol fundamental en el servicio educativo no presencial de sus hijos, mediante cartillas informativas y spots audiovisuales que será difundida mediante la página de Facebook de La Dirección de Gestión Pedagógica. De esta manera se busca lograr un impacto



positivo en el acompañamiento de los padres de familia para la mejora de los aprendizajes de sus hijos.

7. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS.

- 7.1. La Unidad de Gestión Educativa local correspondiente adoptará medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Directiva y garantizará su difusión en sus respectivas jurisdicciones.
- 7.2. La Unidad de Gestión Educativa Local, remitirá de manera semestral el informe consolidado de las acciones de difusión en el ámbito de su jurisdicción.
- 7.3. Los aspectos no contemplados en la presente Directiva serán absueltos por cada UGEL en coordinación con la Dirección Regional de Educación Tacna.



Tacna, julio de 2020





GOBIERNO REGIONAL DE TACNA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
LEY N° 27867, 27902 y 28013

"Año de la Universalización de la Salud"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

Resolución Directoral Regional N° 001002

Tacna, 17 AGO 2020

Visto, el Informe N°043-2020-EESC-DGP-DRSET/GOB.REG.TACNA y demás documentos que acompañan.

CONSIDERANDO:

Que, es política de la Dirección Regional Sectorial de Educación de Tacna, planificar, ejecutar y evaluar las políticas y planes regionales en materia de educación, deporte, recreación, ciencia, investigación, innovación y tecnología, en concordancia con las políticas nacionales de educación;

Que, en la Ley General de Educación N° 28044 en su Art. 9, expresa que uno de los fines de la educación es formar personas capaces de lograr su realización ética, intelectual, artística, cultural, afectiva, física, espiritual y religiosa, promoviendo la formación y consolidación de su identidad y autoestima y su integración adecuada y crítica a la sociedad para el ejercicio de su ciudadanía en armonía con su entorno, así como el desarrollo de sus capacidades y habilidades para vincular su vida con el mundo del trabajo y para afrontar los incesantes cambios en la sociedad y el conocimiento.

Que, en el Proyecto Educativo Nacional al 2021: La Educación que queremos para el Perú, aprobado por Resolución Suprema N° 001-2007-ED, se establece en su Objetivo Estratégico 2 que es necesario transformar las instituciones de educación básica en organizaciones efectivas e innovadoras capaces de ofrecer una educación pertinente y de calidad, realizar el potencial de las personas y aportar al desarrollo social y demás todos los estudiantes aprenden de manera efectiva y alcanzan las competencias que requieren como personas, aportar al desarrollo humano del país y la cohesión social, superando exclusiones y discriminaciones;

Que, según la Resolución Ministerial N° 160-2020-MINEDU, en su artículo 1. Dispone el inicio del año escolar a través de la implementación de la estrategia denominada "Aprendo en casa", a partir del 06 de abril de 2020 como medida del Ministerio de Educación para garantizar el servicio educativo mediante su prestación a distancia en las instituciones educativas públicas de Educación Básica, a nivel nacional, en el marco de la emergencia sanitaria para la prevención y control del COVID-19.

Estando a lo informado por la Dirección de Gestión Pedagógica y de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Educación N° 28044 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED, Ley N° 29944 Ley de la Reforma Magisterial y su Reglamento aprobado



"Año de la Universalización de la Salud"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

mediante Decreto Supremo N°004-2013 ED y sus modificatorias; y en uso de las facultades conferidas por el D.S. N° 15-2002-ED, y la R.E.R. N° 003-2020-G.R/GOB.REG.TACNA y demás normas legales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Directiva N° 023 -2020-DGP-DRET/GOB.REG.TACNA denominada **NORMAS PARA LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA ESTRATEGIA JUMAMPI – "CONTIGO EN LA DISTANCIA" EN EL AMBITO DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE TACNA**, la misma que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a los Directores de las Unidades de Gestión Educativa Local de Tacna, Jorge Basadre, Tarata y Candarave el cumplimiento de la Directiva N° -2020-DGP-DRET/GOB.REG.TACNA denominada "NORMAS PARA LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA ESTRATEGIA JUMAMPI – "CONTIGO EN LA DISTANCIA" EN EL AMBITO DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE TACNA".

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER la publicación de la presente Resolución en el portal de la DRET, así como su difusión a través de la UGEL Tacna, Tarata, Candarave y Jorge Basadre.

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR a la Unidad de Trámite Documentario para su conocimiento.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE TACNA



ORIGINAL FIRMADO
Mgr. **MARIELA VERÓNICA EYZAGUIRRE RETAMOZO**
DIRECTORA REGIONAL DE EDUCACIÓN
TACNA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL SECTORIAL DE EDUCACIÓN
TACNA

Hago llegar a Ud. La Presente Resolución,
para su conocimiento y fines.

Tacna: 17 AGO 2020



DULIO B. ADUWIRE BERNABE
Especialista Administrativo I

DISTRIBUCION:
- Oficinas DRET
- Programa Presupuestal PELA
- Dirección de Gestión Pedagógica

MVER/DRSET
JMMF/DGP
Equipo de EEP-EES